

	<b>FUNDACIÓN CLÍNICA DEL RÍO</b>	<b>CÓDIGO:</b> DES-FO-02
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN:</b> 03
	<b>FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA</b>	<b>EMISIÓN:</b> 02-01/2019
		<b>PÁGINA:</b> 1 de 2

**FUNDACIÓN CLÍNICA DEL RIO  
NIT. 900.540.156-1**

**REF: CERTIFICADO DE LOS ANTECEDENTES JUDICIALES Y DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DE  
CONTRATOS ESTATALES NUMERAL 3 ARTICULO 364-3 E.T**

El suscrito representante legal de la FUNDACIÓN CLÍNICA DEL RIO

**CERTIFICA QUE:**

Una vez consultados:

1. Los antecedentes penales y requerimientos judiciales expedidos por la Policía Nacional.
2. Los antecedentes del sistema de información del Boletín de responsables Fiscales – SIBOR expedidos por la Contraloría General de la Republica.
3. Los antecedentes del sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades – SIRI expedidos por la Procuraduría General de la Nación.

Se evidencia que ninguno de los asociados fundadores: Karen Taborda Martínez, Guido Mercado Arias, Ramón Jaller Salleg, Nancy Ezqueda Benito- Rebollo, Laura García Cohen;

Miembros de la junta directiva u órgano de dirección de la FUNDACIÓN CLÍNICA DEL RIO: Santiago Antonio Puerta Bula, Daniel Jaller Salleg, Martha Rodríguez Barguil. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales, No tienen sanciones ni inhabilidades pendientes.

Por lo anterior certifico que los miembros de la entidad no tienen antecedentes judiciales, ni declaraciones de caducidad de contratos estatales.

Para constancia se firma a los Nueve (09) días del mes de marzo del 2022



**SANTIAGO PUERTA BULA**  
Representante Legal  
**FUNDACIÓN CLÍNICA DEL RIO**